



### **SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN**

#### **1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Fundación solicitante:	NIF:
Representada por: Nombre y apellidos	
con NIF o Pasaporte: en su condición de:	

#### **2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD**

<b>DOCUMENTOS</b>
<input type="checkbox"/> Escritura pública otorgada ante Notario (copias autorizada y simple, o copia autorizada electrónica con CSV).
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelo 600 de autoliquidación).
<input type="checkbox"/> NIF expedido por la Agencia Tributaria.
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
Señale por favor a efectos estadísticos en qué código de los siguientes considera preliminarmente que se encuadra la actividad principal de su Fundación: Cultura, Deporte, Educación, Investigación, Sanidad, Servicios sociales, Medio ambiente, Desarrollo social. El Registro de Fundaciones podrá depurar esta codificación a efectos estadísticos.

#### **3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

A efectos de notificación, el interesado señala los siguientes datos:		
Nombre y apellidos o denominación social:	NIF:	
Domicilio de notificación (Avda., calle o plaza y número)	Localidad	Código Postal
Provincia	País	Teléfono
Correo electrónico (se enviarán los avisos de notificaciones electrónicas)*:		

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, solicito la **primera inscripción de la Fundación**.

Lugar y fecha	Firma (En caso de representación también se deberá aportar autorización o poder, así como fotocopia del NIF del representado y NIF del representante)

\*Según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos. En todo caso **las personas jurídicas, como las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas** para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Por lo tanto, **las notificaciones relativas a este procedimiento se realizarán de forma electrónica en la Dirección Electrónica Habilitada Única, cuyo acceso es <https://dehu.redsara.es>**. Aunque se enviará un aviso al correo electrónico facilitado, se recomienda visitar esta dirección periódicamente para comprobar si hay alguna notificación.